

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que, en ejecución de sentencia dictada por el juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Valladolid, en el procedimiento 60/2022, confirmada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, se aprueba el listado provisional de puntuación para la especialidad de Música, en el apartado 3.1.3.1, relativo a los títulos superiores de enseñanzas artísticas, del anexo I del baremo de méritos para el procedimiento de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, convocado por Orden EDU/110/2020, de 10 de febrero.

Mediante Orden EDU/110/2020, de 10 de febrero, se convoca procedimiento de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.

De acuerdo con el apartado octavo.2 de la mencionada orden, la puntuación alcanzada por los aspirantes, en cada uno de los apartados, se publicará mediante resolución de la Dirección General de Recursos Humanos.

Mediante RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, se aprobaron los listados provisionales de puntuación. Asimismo, conforme al apartado octavo.3 de la orden de convocatoria, mediante la resolución indicada en el apartado octavo.2 se habilitó el correspondiente plazo para que los aspirantes puedan realizar alegaciones a las puntuaciones otorgadas.

Habiéndose dictado la Resolución de 19 de diciembre de 2024 de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Valladolid, en el procedimiento 60/2022, confirmada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y en la que se resuelve “retrotraer las actuaciones del proceso selectivo de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, convocado por Orden EDU/110/2020, de 10 de febrero, al momento de la calificación de los méritos de los aspirantes por el tribunal calificador nº 10 de la especialidad de Música para que resuelva el proceso selectivo conforme a la Orden de convocatoria y Bases generales: a) En el apartado 3.1.3.1 del Anexo I de la convocatoria, asignando una puntuación de 0,2 puntos por cada título Superior de Enseñanzas Artísticas, de los 5 en que se subdividen las mismas, no pudiendo computarse más de un título superior por cada categoría, o, subsidiariamente, cuando no se hayan superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos, esto es, excluyéndose en los supuestos de convalidación de asignaturas comunes y/o conducentes a la obtención de otro título de la misma categoría o superior, para cuyo cumplimiento deberán realizarse los trámites oportunos”, ha sido necesario rectificar la calificación del mérito relativo a los títulos superiores de enseñanzas artísticas en la especialidad de Música y puntuar nuevamente este mérito del apartado 3.1.3.1 por el tribunal correspondiente, salvaguardando los derechos de terceros de buena fe.

Por lo expuesto,



RESUELVO

Primero.- Listado provisional de puntuación del apartado 3.1.3.1, títulos superiores de enseñanzas artísticas, de la especialidad de Música.

Aprobar el listado provisional de puntuación del apartado 3.1.3.1, relativo a títulos superiores de enseñanzas artísticas, de la especialidad de Música, en el procedimiento de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, convocado por la Orden EDU/110/2020, de 10 de febrero, recogido en el Anexo, y salvaguardando los derechos de terceros de buena fe.

Segundo.- Alegaciones

1. De conformidad con el apartado octavo.3 de la Orden EDU/110/2020, de 10 de febrero, los aspirantes pueden realizar alegaciones a las puntuaciones otorgadas desde el día 21 de febrero de 2025 hasta el día 4 de marzo de 2025, ambos incluidos.

2. Las alegaciones se dirigirán a la Dirección General de Recursos Humanos y se presentarán mediante el formulario de subsanación, alegaciones y desistimiento, documento 3, que se encuentra disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<https://www.educa.jcyl.es>), en los lugares indicados en el apartado cuarto.2 de la Orden EDU/110/2020, de 10 de febrero, sin perjuicio de requerir al particular la exhibición de la documentación o información general.

Tercero.- Publicación y publicidad.

De conformidad con el apartado octavo.2 de la Orden EDU/110/2020, de 10 de febrero, la presente resolución junto con su anexo se publicará el día 20 de febrero de 2025 en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación, siendo objeto de publicidad, en la misma fecha, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>). Asimismo, el contenido de dicho listado podrá conocerse a través del servicio telefónico de información y atención al ciudadano 012 (para llamadas desde fuera de la Comunidad de Castilla y León: 983 327 850).

Valladolid, a 20 de febrero de 2025

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: Teresa Barroso Botrán

